

Oficio N° 036-2021-DP/AMASPPI/PPI

Lima, 19 de febrero de 2021

Señor

Carlos Calampa del Águila
Director Regional de Salud
Gobierno Regional de Loreto
Iquitos.-

Asunto: Reforzar la atención de la salud de las comunidades indígenas u originarias de su ámbito territorial frente a incremento de casos COVID-19 o segunda ola.

De mi especial consideración,

Es grato saludarlo cordialmente y, a la vez, remitirle el Informe de Adjuntía N° 002-2020-DP/AMASPPI-PPI, denominado: *“Evaluación de las medidas para la atención de la salud de los pueblos indígenas del Perú frente al COVID-19*, elaborado por nuestra institución respecto a las medidas, acciones y omisiones de las instituciones correspondientes para la atención de la salud de la población indígena del país en el contexto de la emergencia sanitaria; el cual puede encontrar en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3qU5OvN>

Al respecto, en el citado documento se aborda el conjunto de dificultades que han afrontado y continúan enfrentando los pueblos indígenas del Perú, respecto al ejercicio de su derecho a la salud en el actual contexto de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. De manera particular, damos cuenta que la tardía aprobación de medidas específicas para su atención, así como para el reforzamiento de los establecimientos que atienden a las comunidades ha conllevado que las personas indígenas no reciban una atención oportuna y célere una vez que el virus ingresó a sus comunidades.

En ese sentido, considerando la vigencia de la emergencia sanitaria y las graves afectaciones de la segunda ola, es necesario que se continúe con el reforzamiento de la capacidad operativa de los establecimientos de salud que atienden a las comunidades, asignándoles de personal médico y asistencial suficiente, dotándoles de los medicamentos e insumos esenciales como el oxígeno medicinal o garantizándose los medios de transporte para el traslado de los pacientes a establecimientos de mayor complejidad, entre otros.

Por ello, consideramos importante que su representada agote las gestiones necesarias ante las autoridades nacionales para lograr la asignación presupuestal que permita financiar las distintas acciones estratégicas y así garantizar una atención oportuna y eficiente a la población indígena u originaria afectada por este virus. En esa línea, nuestra institución, mediante Oficio N° 029-2021-DP/AMASPPI-PPI de fecha 29 de enero del presente, ha requerido al Ministerio de Economía y Finanzas una asignación presupuestal específica para reforzar la atención de la salud de las comunidades amazónicas y andinas de nuestro país, lo propio se ha requerido al Ministerio de Salud a través del Oficio N° 027-2021- DP/AMASPPI-PPI. Por su parte, las organizaciones indígenas

también vienen requiriendo mayor voluntad presupuestal y acciones de atención para este grupo de la población.

De otro lado, dentro de los hallazgos del citado informe advertimos omisiones respecto a la variable étnica en los registros administrativos de COVID-19, lo cual —a criterio de nuestra institución— no ha permitido visibilizar de manera precisa la afectación a la población indígena desde los primeros meses de la emergencia sanitaria. Si bien a la fecha ya se cuenta con una plataforma de registro a través de la “*Sala de Población Indígena con COVID-19*”, es importante que los reportes cuenten con información completa y se actualicen de manera permanente para contribuir en la adopción de acciones oportunas en esta segunda ola.

Asimismo, mediante el presente hacemos hincapié en la necesidad de un adecuado desarrollo del proceso de inmunización contra el COVID-19 para la población indígena de las comunidades consideradas en la Fase II, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 848-2021-MINSA, de fecha 16 de octubre de 2020, modificada mediante la Resolución Ministerio N° 161-2021-MINSA de fecha 3 de febrero del presente año.

En ese sentido, en atención a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1489,¹ es fundamental que dentro de la planificación sobre la campaña de vacunación a los pueblos indígenas se considere la incorporación de la pertinencia cultural en cada una de las acciones o estrategias a implementarse. Por ejemplo, en el tiempo más próximo, es importante iniciar la difusión de información sobre la vacuna en las lenguas indígenas u originarias más predominantes de los pueblos que habitan en su ámbito territorial.

De igual forma, consideramos prioritario fortalecer las capacidades del personal de salud de los establecimientos que atienden a comunidades y a los agentes comunitarios de salud que han estado brindado su colaboración durante la presente emergencia sanitaria por el COVID-19 respecto a la forma y modo de cómo se realizará la inmunización a los miembros de los pueblos indígenas. En esa misma línea, también es imprescindible realizar las coordinaciones con las municipalidades de su ámbito, el Comando Covid-19 Indígena Regional conformado, las organizaciones o líderes indígenas, con la finalidad de recibir sus aportes para un adecuado y ordenado desarrollo del proceso de vacunación a este grupo de la población que en diversos departamentos ha sido fuertemente afectado por esta pandemia.

En atención a lo expuesto, conforme a nuestras competencias previstas en el artículo 162° de la Constitución Política, me permito hacerle llegar a usted las siguientes recomendaciones, con la finalidad de contribuir en la mejora de la prestación de los servicios en favor de las comunidades indígenas de nuestro país:

- a. Recomendaciones del Informe de Adjuntía N° 002-2020-DP/AMASPPI-PPI, respecto a la atención de la salud de los pueblos indígenas de su ámbito territorial durante el presente año 2021.**

¹ Decreto Legislativo que establece acciones para la protección de los pueblos indígenas u originarios en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de mayo de 2020.

1. Asegurar la continuidad en la implementación oportuna y eficiente de la totalidad del “*Plan de intervención para Comunidades Indígenas y Centros Poblados Rurales de la Amazonía frente a la emergencia del COVID-19*”, para garantizar la prevención, atención y tratamiento de las personas indígenas afectadas por la pandemia en sus respectivas jurisdicciones, durante el presente año 2021.
2. Solicitar y gestionar la asignación del presupuesto necesario para garantizar la continuidad del “*Plan de intervención para Comunidades Indígenas y Centros Poblados Rurales de la Amazonía frente a la emergencia del COVID-19*”, que permita reforzar la capacidad operativa con recursos humanos, logística y medios de transporte necesarios para atender la salud de las comunidades indígenas de su ámbito territorial.
3. Asegurar la contratación oportuna de profesionales de salud para garantizar una atención permanente e ininterrumpida en los establecimientos de salud de primer nivel que atienden a las comunidades indígenas, considerando la falta de personal médico y las necesidades de atención de servicios de salud mientras subsista el estado de emergencia.
4. Garantizar la continuidad de la contratación de los agentes comunitarios en salud de sus respectivos ámbitos territoriales, con la finalidad de apoyen en la implementación del “*Plan de intervención para Comunidades Indígenas y Centros Poblados Rurales de la Amazonía frente a la emergencia del COVID-19*”, especialmente con relación a la promoción y prevención de la salud de los pueblos indígenas.
5. Fortalecer las capacidades de los agentes de salud en las comunidades indígenas de sus respectivos ámbitos territoriales, para que contribuyan en la prevención y control del COVID-19.

b. Respecto a la campaña de vacunación a los pueblos indígenas de su ámbito territorial a realizarse en la fase II del Plan Nacional de Vacunación.

6. Incorporar en el plan o estrategia regional de inmunización contra el COVID-19 la atención a los pueblos indígenas de su ámbito territorial con pertinencia cultural.
7. Difundir información sobre las medidas de prevención, atención, contención e inmunización contra el COVID-19, en las lenguas indígenas u originarias predominantes de su ámbito territorial, empleando medios de comunicación masiva o los más utilizados por las comunidades indígenas.
8. Fortalecer las capacidades del personal de salud que atiende a las comunidades indígenas de su ámbito territorial y a los agentes comunitarios en salud respecto al proceso de inmunización contra el COVID-19, y que la ejecución de las distintas acciones se realice respetando su diversidad y cosmovisión cultural.
9. Coordinar con las municipalidades de su ámbito, los facilitadores o monitores interculturales, los Comandos COVID-19 Indígena Regional, los agentes comunitarios y organizaciones indígenas, acciones de planificación y ejecución del Plan de inmunización regional para pueblos indígenas.

10. Otras medidas o acciones que sean indispensables para garantizar que las comunidades indígenas sean adecuada y oportunamente inmunizadas con su consentimiento contra el COVID-19.

Mucho agradeceré pueda remitirnos información relacionada a la implementación de las recomendaciones, en un plazo de 10 días hábiles, a nuestra mesa de partes virtual tramite@defensoria.gob.pe y a mi dirección electrónica naedo@defensoria.gob.pe.

Con la seguridad de su gentil atención, me valgo de la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



NELLY HERMINIA AEDO RUEDA
Jefa del Programa de Pueblos Indígenas

NHAR/mal